AVISO QUE COMUNICA LA LIMITACIÓN A MIPYMES MUNICIPAL
(Decreto 1860 de 2021)

Proceso de Mínima Cuantía No. 034-2026

Objeto: "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA LOS DOCENTES QUE PARTICIPAN EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA EN LOS JUEGOS DEPORTIVOS DEL MAGISTERIO 2026 ORGANIZADOS POR LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA".

Mediante el presente comunicado la Secretaria de Educación como encargada del proceso del asunto, señala que el presente proceso **SE LIMITA A MIPYMES CON DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA**.

Dentro del término establecido para la recepción de solicitudes de limitación a Mipymes, esto es, hasta las 12:00 m del día 21 de mayo de 2026, se recibieron DOS (02) solicitudes de limitación a MiPymes **MUNICIPAL**, TRES (03) solicitud de limitación a MiPymes Departamental, así:

Nombre de la empresa	Limitación Mipyme Nacional / Departamental / Municipal	Observación
SUMINISTROS Y SERVICIOS RPA SAS	**Municipal**	Anexó toda la documentación solicitada. **Cumple.**
INVERSIONES RAVA SAS	**Municipal**	Anexó toda la documentación solicitada. **Cumple.**
JUAN SEBASTIAN RENDON RAMIREZ	**Departamental**	Anexó toda la documentación solicitada. **Cumple.**
DEPORTIVAS JUAN MANUEL GOMEZ S.A.S	**Departamental**	Anexó toda la documentación solicitada. **Cumple.**
PROVEEDORA LA ISABELINA S.A.S.	**Departamental**	Anexó toda la documentación solicitada. **Cumple.**

Referencia interna: CMC-034-2026

Descripción del proceso ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA LOS DOCENTES QUE PARTICIPAN EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA EN LOS JUEGOS

De: SUMINISTROS Y SERVICIOS RPA SAS

Usuario: VIVIANA CARO OTALVARO

Fecha: 13 horas de tiempo transcurrido *(20/05/2026 10:12:49 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Referencia del mensaje CO1.MSG.9465124

Tipo de mensaje: General

Asunto: SOLICITUD DE LIMITACION
Referencia interna: CMC-034-2026

Descripción del proceso ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA LOS DOCENTES QUE PARTICIPAN EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA EN LOS JUEGOS

De: INVERSIONES RAVA SAS

Usuario: JUAN CAMILO RAMIREZ GUTIERREZ

Fecha: 20 horas de tiempo transcurrido *(20/05/2026 3:42:52 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Referencia del mensaje CO1.MSG.9461881

Tipo de mensaje: General

Asunto: Solicidud de Limitacion Municipal
Referencia interna: CMC-034-2026

Descripción del proceso ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA LOS DOCENTES QUE PARTICIPAN EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA EN LOS JUEGOS

De: Juan Sebastián Rendón Ramírez

Usuario: JUAN SEBASTIAN RENDON RAMIREZ

Fecha: 1 hora de tiempo transcurrido *(21/05/2026 10:17:52 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Referencia del mensaje CO1.MSG.9466737

Tipo de mensaje: Clarifications

Asunto: SOLICITUD LIMITACIÓN MIPYMES DEPARTAMENTALES
Referencia interna: CMC-034-2026

Descripción del proceso ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA LOS DOCENTES QUE PARTICIPAN EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA EN LOS JUEGOS

De: DEPORTIVAS JUAN MANUEL GOMEZ S.A.S

Usuario: FREDY ALEXANDER MEJIA CALLE

Fecha: 1 hora de tiempo transcurrido *(21/05/2026 10:23:32 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Referencia del mensaje CO1.MSG.9466829

Tipo de mensaje: Clarifications

Asunto: SOLICITUD LIMITACIÓN MIPYMES DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

Referencia interna:	CMC-034-2026
Descripción del proceso	ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA LOS DOCENTES QUE PARTICIPAN EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA EN LOS JUEGOS
De:	PROVEEDORA LA ISABELINA S.A.S.
Usuario:	LEONARDO FABIO ESCOBAR ROJAS
Fecha:	1 hora de tiempo transcurrido *(21/05/2026 10:35:08 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje	CO1.MSG.9466918
Tipo de mensaje:	Clarifications
Asunto:	LIMITACIÓN MIPYMES ANTIOQUIA

El municipio de Santa Fe de Antioquia estableció en la invitación pública la siguiente regla: En caso de que concurran solicitudes de MiPymes con domicilios del nivel Nacional, Departamental y Municipal **se preferirá la limitación en primer orden a MiPymes del nivel Municipal**, en segundo orden MiPymes del nivel Departamental y por último las MiPymes que tienen domicilio por fuera del Departamento de Antioquia. La anterior regla busca propiciar el emprendimiento y el crecimiento, la consolidación y la sostenibilidad de las empresas del Municipio de Santa Fe de Antioquia, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad en el territorio Municipal, de acuerdo al objeto de la Ley 2069 de 2020 “Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia”.

De acuerdo con la facultad consagrada en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, el municipio determina Limitar el presente proceso a MiPymes con domicilio en el **MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA**, con el fin de propiciar el emprendimiento y el crecimiento, la consolidación y la sostenibilidad de las empresas del Municipio de Santa Fe de Antioquia y aumentar el bienestar social y generar equidad en el territorio Municipal, de acuerdo al objeto de la Ley 2069 de 2020 “Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia”.

> *Artículo 2.2.1.2.4.2.2: Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*
> *1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*
> *2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.*

Y en la invitación se dispuso que: “*Para la limitación de Mipymes territorial ya sea departamental o municipal, se deberá cumplir con los requisitos ya enunciados en la anterior norma, y bastará con la manifestación en ese sentido, de mínimo dos (2) interesados*.
Los interesados, además, cuando certifiquen el tamaño empresarial a través de certificaciones, deberán presentar el certificado de la Junta Central de Contadores del contador o revisor fiscal que firme la certificación, no mayor a 3 meses y la tarjeta profesional”.

Las solicitudes de limitación a Mipymes municipal cumplen con lo requerido en los documentos del proceso y los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021 (artículo 2.2.1.2.4.2.3), esto es, presentan: certificado de tamaño empresarial (Mipyme), suscrito por el representante legal y contador, adjuntan Tarjeta Profesional y Certificado de la Junta Central de Contadores vigente del contador, solicitud de Limitación a Mipyme Municipal y adjuntan certificado de existencia con expedición no mayor a 60 días donde además se verifica domicilio principal en Santa Fe de Antioquia, constitución mayor a 1 año y que su objeto social permite desarrollar el objeto a contratar.

Cordialmente,



JULIANA MARCELA LONDOÑO FERNANDEZ
Secretaria de Educación